



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 802 -2025-UNSCH-DIGA

Ayacucho, 16 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 1719-2025-UNSCH-DIGA-UA de fecha 15 de diciembre de 2025, Informe N° 3458-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 12 de diciembre de 2025 y demás documentos adjuntos en un total de once (11) folios útiles, sobre solicitud de cambio de fuente de financiamiento de la meta N° 064- Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del proyecto CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria Ley N° 30220, las Universidades Públicas son órganos de derecho público con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que ejercen sus funciones en el marco de la legalidad normativa vigente. En ese contexto, la emisión de actos administrativos en el ámbito de la gestión institucional responde a las competencias asignadas por el Estatuto Universitario y demás instrumentos de gestión orientadas al cumplimiento eficiente de los fines y objetivos;

Que, el texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", estableciendo un nuevo marco normativo de regulación para ejecución de las obras publicas bajo esta modalidad, garantizando un adecuado control gubernamental en el uso de los recursos del Estado;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 787-2024-UNSCH-R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó el componente II Adecuado tratamiento de áreas verdes correspondiente al expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de (S/ 2'906,827.78);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 079 -2025-DIGA-UNSCH, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba la ejecución del Componente II (adecuado tratamiento de áreas verdes) correspondiente al expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho", con Código Único de Inversiones





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 802 -2025-UNSCH-DIGA

N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por el monto de (S/ 2'906,827.78); con la Fuente de Financiamiento (5) recursos determinados; Rubro (18) Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme siguiente detalle:



Artículo 2°.- PRECISAR, que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el presupuesto analítico institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

- PLIEGO** : 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- UNIDAD EJECUTORA** : 094 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados
- RUBRO** : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones



Que, mediante Informe N° 3434-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cambio de fuente de financiamiento de (5) recursos determinados, a (00) recursos ordinarios - meta N° 064 - Obra: Componente II "Adecuado tratamiento de áreas verdes" del proyecto CUI N° 2644228; cuyo sustento técnico fundamenta que; "(...) El proyecto de Areas Verdes requiere una fuente de financiamiento estable y de disponibilidad inmediata, motivo por el cual debe ser financiada con Recursos Ordinarios (RO), a fin de garantizar su ejecución. • El proyecto de Pistas y veredas puede ejecutarse sin riesgo con Recursos Determinados (RO), debido a que su demanda financiera es compatible con la disponibilidad variable de esta fuente. • La reasignación Presupuestal optimiza el uso de las fuentes de financiamiento, alineando cada proyecto con la fuente que mejor asegura su continuidad y cumplimiento de metas. • La propuesta de modificación se realiza en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y no afecta la finalidad del gasto, sino que fortalece la eficiencia de la ejecución. • En cumplimiento a la normativa, la modificación se realizó en cumplimiento de propuesta de modificación presupuestaria se realiza de acuerdo a los 5. Lineamientos para la aplicación del numeral 11.1. 11 .2 y 11 .3 del artículo 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en concordancia con el numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo y la Directiva de Ejecución Presupuestaria, que permiten modificaciones entre fuentes siempre que no se altere la finalidad del gasto. (...)"

Cuadro N° 01  
Propuesta de Modificación

SEC. FUN.	PROCESO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ANULACIÓN 18 RECURSOS DETERMINADOS	HABILITACIÓN CON RECURSO ORDINARIOS
64	LP-SM-2-2025-UNSCH/CS-1	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA - 5000 GL PARA EL COMPONENTE II "ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES" DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.	651,889.00	651,889.00
64	AS-SM-14-2025-UNSCH/CS-1	ADQUISICION DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS PARA EL COMPONENTE II "ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES" DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.	290,309.00	290,309.00
			<b>942,198.00</b>	<b>942,198.00</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

*Dirección General de Administración*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 802 -2025-UNSCH-DIGA

	PRODUCTO	META SIAF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR DE GASTO	PFA	MONTO CERTIFICADO	SALDO A NIVEL CERT	RECURSOS ORDINARIO		RECURSO DETERMINADO	
								HABILITACION	ANULACION	HABILITACION	ANULACION
ÁREAS VERDES	2644228	0064	5 RECURSOS DETERMINADOS	26.3.1.11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1.628,743.00	1,578,988.00	49,755.00	942,198.00			942,198.00
PISTAS Y VEREDAS	2644228	0064	1. RECURSOS ORDINARIOS	26.2.2.2.3. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2,103,206.00	1,540,526.72	562,479.28		373,045.00	373,045.00	
PISTAS Y VEREDAS	2644228	0064	1. RECURSOS ORDINARIOS	26.2.2.2.4. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,452,172.00	2,243,040.34	209,131.66		209,131.00	209,131.00	
PISTAS Y VEREDAS	2644228	0064	1. RECURSOS ORDINARIOS	26.2.2.2.5. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,754,529.00	1,744,506.05	360,022.95		360,022.00	360,022.00	
<b>TOTAL</b>								<b>942,198.00</b>	<b>942,198.00</b>	<b>942,198.00</b>	<b>942,198.00</b>

Que, mediante Informe N° 0186-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 15 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite **opinión presupuestal favorable** para la modificación planteada por la Unidad Ejecutora de Inversiones al considerar que: (...) La Unidad ejecutora de inversiones - UEI, plantea la modificación anulación de recursos del componente N° 02- Adecuado tratamiento de Áreas verdes en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados por la suma de S/ 942,198.00 y habilitación de dichos recursos para el componente N° 01- Construcción de pistas y veredas en la misma cuantía. Asimismo, la anulación de recursos del componente N° 01- Construcción de pistas y veredas en la fuente de financiamiento 1. recursos ordinarios por la suma de S/ 942, 198.00 y habilitación de dichos recursos para el componente N° 02-Adecuado tratamiento de Áreas verdes en la misma cuantía. Los componentes N° 01- Construcción de pistas y veredas y N° 02- Adecuado tratamiento de Áreas verdes, son parte de un único proyecto de inversión con CUI N° 2644228 con costo de inversión total de S/ 44,656,316.34, no siendo necesaria la aplicación de la ley N° 32185, artículo 11- medidas en gastos de inversión, numeral 11.1, 11.2 y 11.3. Siendo factible la modificación presupuestal planteada por la UEI por la suma de S/ 942, 198.00.



**Resumen de modificación Presupuestal:**

Categoría Presupuestal	: 0066. Formación Universitaria de Pregrado
Proyecto	: CUI N° 2644228. Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho
Actividad	: 0140907. Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
Finalidad	: 0140907. Mejoramiento de Infraestructura de Educación Universitaria
<b>Primera modificación:</b>	
<b>Anulación de recursos:</b>	
Componente	: 01- Construcción de pistas y veredas
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Meta SIAF.	: 0064
Partida de gasto	:
26.2.2.2.3. costo de construcción por administración directa – personal	S/ 373, 045.00
26.2.2.2.4. costo de construcción por administración directa – bienes	S/ 209, 131.00
26.2.2.2.5. costo de construcción por administración directa – servicios	S/ 360, 022.00
<b>Total</b>	<b>S/ 942, 198.00</b>
<b>Habilitación de recursos:</b>	
Componente	: 02- Mejoramiento de Áreas verdes.
Fuente de Financiamiento	: 1. Recursos Ordinarios.
Rubro	: 00. Recursos Ordinarios
Meta SIAF.	: 0064
Partida de gasto	:
26.3.1.1. para transporte terrestre	S/ 942, 198.00
<b>Total</b>	<b>S/ 942, 198.00</b>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 802 -2025-UNSCH-DIGA

### Segunda modificación:

#### Anulación de recursos:

Componente : 02- Mejoramiento de Áreas verdes.  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.  
Rubro : 18. canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones  
Meta SIAF. : 0064  
Partida de gasto :  
2 6. 3 1. 1 1 para transporte terrestre S/ 942, 198.00  
Total S/ 942, 198.00

#### Habilitación de recursos:

Componente : 01- Construcción de pistas y veredas.  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.  
Rubro : 18. canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

Meta SIAF. : 0064

Partida de gasto :  
2 6. 2 2. 2 3. costo de construcción por administración directa – personal S/ 373, 045.00  
2 6. 2 2. 2 4. costo de construcción por administración directa – bienes S/ 208, 131.00  
2 6. 2 2. 2 5. costo de construcción por administración directa – servicios S/ 360, 022.00  
Total S/ 942, 198.00

Que, mediante Memorando N° 4239-2025-UNSCH-OPP, de fecha 12 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe que se procedió a efectuar las modificaciones en el SIAF, cuyas precisiones se detallan en el Informe N° 0186-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 12 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 3458-2025-UNSCH-UEI/JWCO-J, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones traslada el citado Memorando N° 4239-2025-UNSCH-OPP, al Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicitando su continuidad de trámite;

Que, al respecto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 1719-2025-UNSCH-DIGA-, de fecha 15 de diciembre de 2025, emite **pronunciamiento técnico favorable** para realizar el cambio de fuente de financiamiento requerida por la Unidad Ejecutora de Inversiones; entre los fundamentos fácticos de carácter legal (...) De conformidad con el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, al regular la modificación presupuestaria, estableció que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programación. (Negrita y cursiva es agregado). El artículo 47° de la citada norma al regular las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, estableció que: "47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programática son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano. modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 802 -2025-UNSCH-DIGA

programático, estableció que: "48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes: 1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si Juego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias. 2. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias. (...)

Que, conforme lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7, de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1272, se establece el **principio de presunción de veracidad**, la cual, en concordancia con el artículo 51 de la citada Ley, dispone que se presume que el contenido de los documentos que integran el expediente administrativo reflejan la veracidad de los hechos que consignan y que han sido debidamente verificados por sus emisores; asimismo, el artículo 6, numeral 6.2 del mismo cuerpo normativo, establece que los fundamentos, decisiones o informes contenidos en el expediente constituyen la motivación de la declaración de conformidad;

Que, estando lo actuado en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes de esta resolución, corresponde la aprobación de la modificación de fuente de financiamiento de la meta N° 064-2025 - Componente II "**Adecuado tratamiento de áreas verdes**" del proyecto con CUI N° 2644228: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho";

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa"; Ley 27444, Ley de Procedimiento de Administración General; y en uso de las facultades concedidas mediante Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R, y la Resolución de Consejo Universitario N° 1848-2025-UNSCH-CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. — APROBAR**, la modificación presupuestaria a nivel de fuente de financiamiento de la meta 064 - Componente II (Adecuado tratamiento de áreas verdes) del proyecto CUI N° 2644228 "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria en Servicios Básicos y Urbanísticos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga distrito de Ayacucho de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho"; por el importe de S/ **942,198.00**, conforme al desagregado siguiente:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Dirección General de Administración

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 802 -2025-UNSCH-DIGA

Cuadro N° 01  
Propuesta de Modificación

SEC. FUN.	PROCESO	DENOMINACION DEL PROYECTO	ANULACIÓN 18 RECURSOS DETERMINADOS	HABILITACIÓN CON RECURSO ORDINARIOS
64	LP-SM-2-2025-UNSCH/CS-1	ADQUISICION DE CAMION CISTERNA - 5000 GL PARA EL COMPONENTE II ¿ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES¿ DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.	- 651,889.00	651,889.00
64	AS-SM-14-2025-UNSCH/CS-1	ADQUISICION DE MINICARGADOR SOBRE LLANTAS PARA EL COMPONENTE II ¿ADECUADO TRATAMIENTO DE ÁREAS VERDES¿ DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.	- 290,309.00	290,309.00
			- 942,198.00	942,198.00



**ARTÍCULO 2°.** — ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias a consecuencia del presente acto resolutivo, conforme a las disposiciones legales vigentes y la competencia funcional y administrativa que les asiste.



**ARTÍCULO 3°.** — DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
Edmundo Esquivel Vita  
ADMINISTRADOR

**DISTRIBUCIÓN**  
RECTORADO;  
OPP; OTI;  
UP; UEI; UAB;  
UCONT;  
Supervisor  
Residente  
**Archivo**  
EEV/rmm  
REG: 2572148